

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 05
		FECHA: ENERO DE 2025
		PÁGINA 1 de 11

ESTUDIOS PREVIOS

CIUDAD Y FECHA

Municipio de Calarcá, Quindío, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

FACULTADES PARA CONTRATAR

Resolución No. 389 del 2022, Resolución 337 de 2024, Resolución número 2024420000015022-6 de 2024, Resolución No 322 del 18 de septiembre de 2025.

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA NECESIDAD

La E.S.E Hospital la Misericordia de Calarcá, acorde con lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, es una empresa social del Estado, presta servicios integrales en salud de primer nivel y se encuentra en apertura gradual de los servicios de segundo nivel, con categoría especial de entidad pública, descentralizada por servicios del nivel departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en relación con el régimen jurídico contractual de las empresas sociales del Estado dispone: “En materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, así mismo debe observar los principios de la administración pública y los principios de la contratación estatal.”

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que a las entidades públicas con régimen especial le será aplicable el mismo, además de lo dispuesto en el artículo 209 y 287 de la Constitución Política.

A su turno, el artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece: “Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.”

Qué a la E.S.E., le corresponde prestar los servicios públicos de salud, la ejecución, el desarrollo eficiente y eficaz del Plan de Salud y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, para lo cual, los recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, que expreso: “El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.”

De otra parte, es preciso indicar que a la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 20215200013046-6 de 2021, impuso medida de intervención forzosa administrativa a la institución, la cual surte sus efectos desde el 17 de septiembre de 2021, por cuanto fue prorrogada por las resoluciones No. 2022420000005954-6 del 19 de septiembre de 2022 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, Resolución No 283 del 13 de septiembre de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución No 377 del 17 de septiembre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, hasta el 18 de septiembre de 2025 y Resolución 322 del 18 de septiembre del 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, hasta el 18 de septiembre de 2026.

Que, para el presente caso, se requiere adelantar un proceso para adquisición de dotación biomédica correspondiente al servicio de consulta externa de la E.S.E Hospital la Misericordia de Calarcá, bienes y/o servicios fundamentales y que se constituyen en soporte para el desarrollo de la prestación del servicio de



E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ

CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: R-100-CRT-01

VERSIÓN 05

FECHA: ENERO DE 2025

PÁGINA 2 de 11

salud que están concebidos dentro del enfoque de la Constitución, la Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016 y demás normas reglamentarias para dar cumplimiento a la razón de ser de la E.S.E., garantizando la continuidad de la prestación del servicio público esencial de la salud.

Por lo cual, la contratación de bienes y/o servicios debe ser oportuna para garantizar el normal funcionamiento de la E.S.E., puesto que al no ser contratados con oportunidad pueden ocasionar dificultades o restricciones en el cumplimiento de las funciones.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital La Misericordia de Calarcá, en cumplimiento de su compromiso institucional de garantizar la prestación de servicios de salud con calidad y seguridad, y conforme a la normatividad vigente, requiere asegurar que los equipos biomédicos disponibles en sus sedes asistenciales se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, de manera que permitan ofrecer diagnósticos y procedimientos seguros y de calidad a los usuarios que asisten a la entidad.

En este sentido, actualmente la E.S.E. Cuenta con una dotación biomédica en buen estado y apta para la prestación del servicio de cirugía dentro de sus instalaciones. No obstante, se hace necesario dar cumplimiento total y estricto a la normatividad vigente, específicamente a lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019, en lo relacionado con el componente de dotación. La entidad dispone de dotación óptima para un (1) quirófano; sin embargo, se requiere contar con la dotación correspondiente para un segundo quirófano, la cual se pretende suplir mediante la modalidad de alquiler. La contratación de este servicio permitirá asegurar que los equipos biomédicos del área de quirófano cumplan con los estándares de seguridad requeridos para los procedimientos a ofertar, así como disponer de equipos de excelente calidad y alta tecnología, contribuyendo a que la entidad brinde una atención integral y segura a sus usuarios.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NECESIDAD

Se requiere el alquiler de equipos cuentan con las siguientes características:

EQUIPO O ELEMENTO
MAQUINA DE ANESTESIA: Características: ● Alarma audible y visible de desconexión, volumen y presión ● Seguro de mezcla hipóxica ● Monitorización de oxígeno medicinal administrado ● Monitorización de presión en la vía aérea ● Ventilador ● Extractor de gases anestésicos
MESA DE CIRUGÍA: Características: ● Eléctrica
DEFIBRILADOR: Características: ● Función monitorización, desfibrilación manual, DEA y marcapasos. ● Desfibrilación, cardioversión sincronizada y DEA con tecnología bifásica ● Carga rápida menos de 5s para 200J ● Una batería
ELECTROCARDIOGRAFO: Características: ● Impresión térmica ● Batería recargable ● Circuito con protección a desfibrilador ● 12 derivadas

4. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO CON EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Código UNSPSC	Descripción
85161505	ALQUILER DE DOTACIÓN BIOMÉDICA PARA FORTALECER EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ.

5. TIPO DE CONTRATO

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 05
		FECHA: ENERO DE 2025
		PÁGINA 3 de 11

ALQUILER

6. OBJETO A CONTRATAR
ALQUILER DE DOTACIÓN BIOMÉDICA PARA FORTALECER EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES: - Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Hospital. - Presentar al Supervisor y/o Interventor informes mensuales del cumplimiento de las actividades objeto del contrato. - Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. - Acreditar el pago al sistema integral de Seguridad Social en atención a la normatividad vigente. (Salud, pensión, riesgos laborales) de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, Ley 828 de 2.003 y Ley 1562 del 2012. 5) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, en este caso el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al CONTRATANTE. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato. - Cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para el cumplimiento del objeto del contrato. - Participar y cumplir con las actualizaciones que se realicen de los procesos y procedimientos de la entidad. - Abstenerse de ejecutar actos constitutivos de corrupción o delitos para lograr el cumplimiento de la gestión encomendada. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: - Suministrar en modalidad de alquiler la dotación biomédica requerida para fortalecer el servicio de cirugía de la E.S.E. Hospital La Misericordia de Calarcá, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas. - Asegurar que los equipos cuenten con registros sanitarios, certificaciones de calidad, manuales de uso y fichas técnicas, cuando aplique, los cuales deberán ser entregados a la E.S.E. - Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos en las áreas designadas por la entidad, garantizando su correcta operatividad. - Prestar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos durante toda la vigencia del contrato, sin costo adicional para la E.S.E., garantizando su disponibilidad permanente; así mismo, atender de manera inmediata los mantenimientos correctivos solicitados por el área de Ingeniería Biomédica, brindando soporte telefónico inicial y, cuando no sea posible la corrección por este medio, enviando personal técnico especializado en un término no mayor a dos (2) horas a partir del reporte. - Entregar a la entidad la documentación completa de los equipos junto con el cronograma de mantenimiento preventivo - Contar con equipos de back up los cuales deben ser reemplazados en la entidad, para evitar la afectación de la prestación del servicio. - Responder de manera oportuna ante fallas, daños o averías de los equipos, y reemplazarlos temporal o definitivamente cuando sea necesario, garantizando la continuidad del servicio quirúrgico. - Capacitar al personal asistencial designado por la E.S.E. en el manejo adecuado y seguro de los equipos biomédicos, cuando se requiera. - Garantizar que los equipos suministrados cumplan con los estándares de seguridad del paciente, minimizando riesgos durante la prestación de los procedimientos quirúrgicos. - El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. - Asumir los gastos de transporte hasta el lugar que indique la E.S.E para la entrega de los equipos.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
Pagar oportunamente el costo del presente contrato, sujetándose a la disponibilidad de recursos, para lo cual la E.S.E contará con hasta 60 días, desde la radicación de la cuenta en las fechas



E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ

CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO R-100-CRT-01

VERSIÓN: 05

FECHA: ENERO DE 2025

PÁGINA 4 de 11

estipuladas.

2. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades contractuales.
3. Realizar la supervisión del presente contrato verificando el aporte al sistema de seguridad social con el respectivo certificado de aportes suscrito por el representante legal o revisor fiscal.
4. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
5. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación.
6. Informar oportunamente al área jurídica, si se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No.389 del 01 de diciembre de 2022, la selección del contratista se hará por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Por la naturaleza del objeto y la tipología contractual, este corresponde a una orden de suministro para garantizar la prestación de Servicios de salud, y se adelantará el proceso contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 numerales 8.1.1 del MANUAL DE CONTRATACIÓN de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá, la Resolución No.389 del 01 de diciembre de 2022.

"ARTÍCULO 8. DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN: La Empresa Social del Estado implementará la contratación directa y la convocatoria pública, a saber:

8.1.1 INVITACIÓN A COTIZAR: Se presenta cuando no esté prevista en las demás tipologías de la contratación directa y/o la cuantía no supere el 0.5% del presupuesto inicial de cada vigencia fiscal aprobada por el CODEFIS.

De conformidad a las formalidades de la contratación establecida en el art 17 y 17.2 del manual de contratación así:

ARTÍCULO 17.- CLASES DE CONTRATOS: Independiente de su cuantía, cualquier acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, se celebrará a través de contratos. En la Empresa Social del Estado, se establecen dos (2) clases de contratos según cuantía, a saber:

17.2. LOS CONTRATOS que suscriba la Empresa Social del Estado superiores al 0.1% del presupuesto inicial aprobado por el CODEFIS deberán contar con las formalidades plenas.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):

Que, para adelantar el presente proceso, se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026 que ampara el vínculo contractual a realizarse:

No. CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
359	2.4.5.02.007.73124.01	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA QUIRÓFANOS	\$50.299.872

11. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende a la suma de El valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS M/CTE (\$50.299.872)**. LA E.S.E realizará cuatro (04) pagos mes vencido por un valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 12.574.968), dicho valor incluye impuestos. Cada pago se debe realizar previa presentación de informe de alquiler de equipos y factura de venta, con el cumplimiento de los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario Nacional; del informe de actividades realizadas durante el mes de prestación de servicios, donde se indique el desarrollo de las obligaciones contractuales por parte del contratista; y del acta de supervisión suscrita por el supervisor del contrato. Además, debe ir acompañado de la certificación del revisor fiscal o representante legal, según los casos de ley, que acredite el cumplimiento del pago de todas las condiciones laborales de ley por parte del patrono durante cada período facturado.

 ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA Calarcá <i>Calidad, Seguridad, Calidez</i>	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ	CÓDIGO: R-100-CRT-01
	CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 05
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: ENERO DE 2025
		PÁGINA 5 de 11

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el veintiocho (28)de febrero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmará una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin sobrepasar la vigencia de 2026.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La adquisición de los equipos contratados se realizará en las instalaciones de la E.S.E. Hospital La Misericordia de Calarcá Quindío.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la subgerencia científica, de la E.S.E. Hospital La Misericordia de Calarcá, Quindío, quien haga sus veces, o quien sea designado (a) por el Agente Especial Interventor, quien cumplirá con sus obligaciones como supervisor, verificando el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato.

15. COMITÉ EVALUADOR	
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	
SI	
NO	X
COMITÉ EVALUADOR	
SI	
NO	X

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Por tratarse de un contrato de alquiler, bajo la modalidad de contratación "invitación a cotizar" se envió invitación a cotizar a personas jurídicas inscritas en el directorio de la ESE, que cumplan con los requisitos exigidos y que permitan establecer el valor más ajustado, así como los requisitos técnicos y jurídicos que dan cumplimiento al objeto del contrato a celebrar y atiendan lo ofertado en el mercado, de tal forma se realizará la selección de la entidad que oferte el menor valor y que cumpla a cabalidad con la capacidad jurídica y características técnicas establecidas en la invitación a cotizar para seleccionar proveedor.

17. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

Podrán participar todas las personas jurídicas y naturales, nacionales y extranjeras, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que tengan y acrediten la habilidad jurídica para obligarse y para el cumplimiento de la prestación que se deriva del presente proceso de selección para lo cual se requerirá lo siguiente:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá anexar la carta de presentación de la propuesta, esta deberá estar suscrita por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica.

El proponente manifestará en la misma carta y bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política o en la Ley.

En la carta de presentación el proponente deberá indicar de manera tácita en su propuesta, cuál es la información suministrada de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces en tamaño 150%.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía en tamaño 150%.



E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ

CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: R-100-CRT-01

VERSIÓN: 05

FECHA: ENERO DE 2025

PÁGINA 6 de 11

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2007, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral – (Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL)), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los afiliados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo (no se admitirán planillas de aportes al pago de la obligación, ni certificaciones suscritas por contadores).

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a ésta, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual debe ser afín al objeto que se pretende contratar.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe estar inscrito en el RUT antes de la fecha de Cierre del Proceso de invitación a cotizar.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Cuando se trate de persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la entidad.

La E.S.E consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado con expedición no mayor a tres (03) meses a la fecha del cierre del proceso de contratación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Cuando se trate de persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la entidad.

La E.S.E consultará y verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación, los antecedentes fiscales de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado con expedición no mayor a tres (03) meses a la fecha del cierre del proceso de contratación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ		CÓDIGO: R-100-CRT-01
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 05
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: ENERO DE 2025
			PÁGINA 7 de 11

La ESE consultará y verificará en la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la entidad proponente o si es el caso de la persona natural que presente su oferta.

En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado con expedición no mayor a tres (03) meses a la fecha del cierre del proceso de contratación.

CONSULTA RNMC

LA ESE verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales y/o el representante legal de la persona jurídica individual. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado con expedición no mayor a tres (03) meses a la fecha del cierre del proceso de contratación.

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO SARLAFT

Se anexa formato control SARLAFT, (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo) "ANEXO 1. Sarlarft" con el fin de que este sea diligenciado por el representante legal de la entidad o la persona natural que vaya a presentar su propuesta.

18. CAPACIDAD TÉCNICA DEL PROPONENTE:
PROPUESTA TÉCNICA La OFERTA TÉCNICA se compone de dos partes: La primera corresponde al ofrecimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el numeral 6. de los estudios previos. Se verificará que la propuesta cumpla lo exigido por la entidad en el estudio previo como requisito para participar en el Proceso de Contratación. Igualmente, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el punto "4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NECESIDAD", con el objeto de poder establecer las condiciones con que debe contar para la ejecución de las actividades en la ESE. EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar su experiencia mediante un (01) contrato, cuyo objeto sea venta de equipos biomédicos

19. CAPACIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA DEL PROPONENTE
• El proponente debe presentar su propuesta económica indicando el valor total de la oferta discriminando el valor del IVA y especificando cuales bienes y servicios están exentos o excluidos de IVA según el caso. • Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, todos los gastos e impuestos a que haya lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del objeto del contrato. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un bien o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. • La oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada, salvo en el caso de existir errores aritméticos siempre y cuando el valor total de la oferta no sea modificado respecto de la inicialmente presentada. • Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. • El valor no podrá superar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

20. ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGOS:
ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías, serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación.

Riesgo previsible: son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible supervisión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos preVISIBLES constitutivos de riesgo que, en criterio del Hospital, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: es el señalamiento que hace el Hospital y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

1.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos preVISIBLES:

- 1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
- 2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
- 3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
- 4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la institución, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- 5) Falta de coordinación interinstitucional.
- 6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
- 7) Riesgo de que no se firme el contrato.
- 8) Riesgo de que no se presenten las garantías, si las hubiere.
- 9) Riesgo de no publicación.
- 10) Riesgo de no realizar registro presupuestal.
- 11) Riesgo de incumplimiento del servicio.
- 12) Riesgo de calidad del servicio.
- 13) Riesgo financiero.
- 14) Riesgo de cambios normativos o de legislación tributaria.
- 15) Riesgos laborales.

Se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
1. Riesgo de no inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del estudio previo.
2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la modalidad de selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del estudio previo – ítem descripción del objeto.	Al momento de elaboración del Estudio Previo

4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	3	3	3		Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del estudio previo – ítem justificación de la necesidad y descripción del objeto.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. Falta de coordinación inter institucional.	3	3	3	La entidad contratante.	Quien elabora el estudio previo.	Con el cumplimiento del manual específica de funciones y manual de contratación.	Permanente
6. Riesgo de no catalogar adecuadamente el riesgo laboral al que corresponde este objeto contractual.	2	2	2	La entidad contratante.	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Con la elaboración del estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato.	Permanente.

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma. (En contratación directa para servicios son idoneidad, formación académica y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato)	3	3	3	La entidad contratante.	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el curriculum del contratista.	Al momento de la elaboración del estudio previo.

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
1. Riesgo de que no se firme el contrato.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el estudio previo.
2. Riesgo de que no se presenten las garantías.	3	3	3	El contratista	Quien Seleccionó al contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas.	Una vez se firme el contrato.

3. Riesgo de no publicación.	3	3	3	La entidad Contratante.	Quien Seleccionó al contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual.	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. Riesgo de no realizar registro presupuestal.	3	3	3	La entidad contratante.	Quien Seleccionó al contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato verificar o requerir a funcionarios de la tesorería para el registro presupuestal.	Permanente y hasta tanto se verifique el registro presupuestal.

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
1. Riesgo de no cumplimiento del servicio contratado.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir.	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista.	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. Riesgo de calidad del servicio.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir.	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista.	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato.
3. Riesgo de devolución de pago anticipado. (En caso que se pacte)	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir.	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada, o solicitando al ordenador del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Artículo 86 Ley 1474 de.2011).	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato.
4. Riesgo financiero (devaluación o reevaluación)	2	2	2	El contratista.	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. Cambios normativos o de legislación tributaria.	3	3	3	La entidad contratante.	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir y el contratista.	Verificando y actualizándose en cuenta a los cambios normativos tributarios.	Permanente

6. Riesgos laborales.	3	3	3	El contratista.	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir.	Cumpliendo buenas prácticas respecto a riesgos laborales del contratista dependiendo de la naturaleza del servicio.	Permanente
-----------------------	---	---	---	-----------------	--	---	------------

RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
1. Riesgo de no cierre del proceso.	3	3	3	La entidad contratante.	El representante legal o su delegado.	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP o dejar constancia del cierre del proceso en los términos del artículo.	Permanente.

21. GARANTÍAS REQUERIDAS:
Conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del año 2.007, artículo 8.1 y 24 de la Resolución 389 de 2022 y como quiera que se trata de un Contrato de alquiler, cuyo valor NO supera el 0.5% del presupuesto inicial de la vigencia fiscal de la entidad, y aunado al hecho que su valor se cancelará mediante pagos mensuales, NO se exigirá al contratista la constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual y cumplimiento de sus obligaciones. Además, se considera suficiente pactar en el contrato que se suscriba: multas y cláusula penal, como mecanismos para reclamación en caso de incumplimiento por parte del contratista.

22. INDEMNIDAD DE LA ESE CONTRATANTE:
El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne la E.S.E de cualquier requerimiento, daño o perjuicio proveniente de reclamaciones de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo.

23. PAGO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
El oferente escogido se obliga a efectuar pago de las estampillas de orden departamental a las que hubiere lugar, en el desarrollo del proceso contractual, el cual está regulado en el código de renta del Departamento del Quindío según acto administrativo vigente.

Firma del responsable



CECILIA INÉS JARAMILLO-PATIÑO

Subgerente Científica

E.S.E. Hospital La Misericordia-Calarcá

Revisó: Mónica P. Torres - Abogada – Contratista